

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****4436** ELYTE LEONESA DE MONTAJE, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 344 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 30 de junio de 2026, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad Elyte Leonesa de Montaje, S.A. (en adelante, la Sociedad), con C.I.F. número A-24037079 y domicilio social en León, Polígono Industrial de León, calle Valle de Fornela, número 4, parcela 13, código postal 24009, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada el 28 de mayo de 1985 ante el Notario de León D. Carlos Burdiel Hernández (protocolo 1.662) e inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 523, folio 121, hoja LE-2.926, celebrada el día 30 de junio de 2026, con la asistencia de la totalidad del capital social, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Reducir el capital social en la cifra de Veintinueve mil novecientos treinta euros con cuarenta céntimos (29.930,40 €), mediante la amortización de 498 acciones propias, representativas del 49,8% del capital social, adquiridas por la Sociedad a D. Valentín Alonso García para su inmediata amortización, con la consiguiente devolución de aportaciones al socio transmitente.

Segundo.- Aumentar simultáneamente el capital social en idéntica cifra de Veintinueve mil novecientos treinta euros con cuarenta céntimos (29.930,40 €), mediante la emisión de 498 nuevas acciones ordinarias, de 60,101210 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas mediante aportación dineraria por Dña. Noemí Alonso Pérez.

Como consecuencia de ambos acuerdos, adoptados de forma conjunta al amparo de los artículos 343 y 344 de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social de la Sociedad queda fijado en Sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos (60.101,21 €), íntegramente suscrito y desembolsado, representado por 502 acciones nominativas de 60,101210 euros de valor nominal cada una.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio de este acuerdo, no hayan vencido en ese momento, y hasta que se les garanticen tales créditos, a oponerse a la reducción de capital acordada. Dicho derecho podrá ejercitarse en el plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha del último de los anuncios publicados, mediante notificación fehaciente dirigida al domicilio social de la Sociedad antes indicado.

León, 20 de julio de 2026.- La Administradora Única, Dña. Noemí Alonso Pérez.

ID: A260033358-1